1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN DE ACCIÓN U OTRO	Está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones
FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO	ENERO DE 2025
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN TÉCNICA – PLANTA DE TRATAMIENTO
RESPONSABLE	JHON FREDDY SUÁREZ BETANCOURTH
CARGO	DIRECTOR TÉCNICO
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CÓDIGO BPIN No.	N/A
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	EMPUMELGAR E.S.P, es una empresa de servicios públicos domiciliarios de régimen industrial y comercial del estado de orden municipal creada mediante decreto 180 de 10 de julio de 1996, dotada de personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. Como empresa industrial y comercial del estado, tiene por objeto el desempeño efectivo de la prestación de servicios públicos con calidad y eficiencia orientados a la satisfacción de los usuario, tiene a su cargo la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Melgar Tolima, y asegurar los índices de calidad de agua, los cuales deben cumplir con la normatividad vigente. Conforme a esta responsabilidad la Dirección Técnica, tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de acueducto, así como asegurar una óptima calidad del servicio. Según la Resolución 2115 de 2007 se establece: **ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DEL AGUA:** Son los procedimientos de laboratorio que se efectúan a una muestra de agua para consumo humano para evaluar la presencia o ausencia, tipo y cantidad de microorganismos. **ANÁLISIS BÁSICOS:** Es el procedimiento que se efectúa para determinar turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o residual de desinfectante usado, coliformes totales y Escherichia coli. **ANÁLISIS COMPLEMENTARIOS:** Es el procedimiento que se efectúa para las determinaciones físicas, químicas y microbiológicas no contempladas en el análisis básico, que se enuncian en la presente Resolución y todas aquellas que se identifiquen en el mapa de riesgo. **ANÁLISIS FÍSICO Y QUÍMICO DEL AGUA:** Son aquellos procedimientos de laboratorio que se efectúan a una muestra de agua para evaluar sus características físicas, químicas o ambas. **RESPONSABLES DEL CONTROL Y VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO** **ARTÍCULO 4°.- RESPONSABLES.** La implementación y desarrollo de las actividades de control y calidad del agua para consumo humano, será responsabilidad de los Ministerios de la Protección

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el Instituto Nacional de Salud, las Direcciones Departamentales Distritales y Municipales de Salud, **las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano y los usuarios**, para lo cual cumplirán las funciones indicadas en los artículos siguientes

ARTÍCULO 9°.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS PRESTADORAS. Las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano, en relación con el control sobre la calidad del agua para consumo humano, sin perjuicio de las obligaciones consagradas en la Ley 142 de 1994 y las disposiciones que la reglamentan, sustituyan o modifiquen, deberán cumplir las siguientes acciones:

Realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, según se establezca en la reglamentación del presente decreto, para garantizar la calidad del agua para consumo humano en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año.

PROCESOS BÁSICOS DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

ARTÍCULO 17.- PROCESOS. Los procesos básicos del control y vigilancia para garantizar la calidad del agua para consumo humano incluyen la recolección de muestras de control y de vigilancia, el análisis e interpretación, el suministro y difusión de la información y su utilización en la orientación en salud pública o en actuaciones administrativas, según el caso

Según lo dispuesto en la Resolución No. 2115 de 2007 se definen así

ARTÍCULO 21°.- FRECUENCIAS Y NÚMERO DE MUESTRAS DE CONTROL DE LA CALIDAD FÍSICA Y QUÍMICA DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO QUE DEBE EJERCER LA PERSONA PRESTADORA. El control de los análisis físicos y químicos debe realizarse en la red de distribución por parte de las personas prestadoras. Se sujetará como mínimo a las siguientes frecuencias y número de muestras de acuerdo con la población atendida, el mapa de riesgo y lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.

Conforme a lo anterior le corresponde a EMPUMELGAR E.S.P. garantizar la calidad del agua que se suministra a los usuarios del municipio de Melgar, por lo que debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo cual se debe realizar un adecuado control de la calidad del agua para el consumo humano, debiendo contratar la toma de muestras y los correspondientes análisis fisicoquímicos básicos, análisis microbiológicos y los análisis fisicoquímicos complementarios (o completos).

Que la Resolución 2115 de 2007, señala las características, instrumentos básicos y frecuencia del sistema de control y vigilancia

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

<table>
<tr><td></td><td>para la calidad del agua para el consumo humano, que para el tamaño de la población atendida por la Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", corresponde realizar, en el acueducto urbano, análisis Fisicoquímicos básicos de forma diaria, 8 análisis Microbiológicos semanalmente y realizar análisis Fisicoquímicos complementarios (o completos) de manera quincenal, en alguno de los 17 puntos de muestreo concertados con la Secretaría de Salud del Tolima, en la red de distribución;

Que según Decreto 1575 de 2007 ARTÍCULO 18.- AUTOCONTROL. Las personas prestadoras realizarán los análisis de control para garantizar la calidad del agua para consumo humano por medio de laboratorios autorizados por el Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución No. 172 de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", como prestadora del servicio domiciliario de Acueducto en la zona urbana del Municipio de Melgar (Tolima) y en unos sectores de la zona rural como lo son: Primavera, Salero, Alto de la palma, Calcuta, Águila media y Guacamayas, debe contratar con una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad y capacidad para llevar a cabo las muestras y análisis fisicoquímico y microbiológico que permitan verificar la calidad de agua suministrada.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS MEDIANTE LA TOMA DE MUESTRAS EN EL ACUEDUCTO URBANO, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y EN LOS ACUEDUCTOS RURALES OPERADOS POR EMPUMELGAR E.S.P.</td></tr>
<tr><td>CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, Perfil Profesional U Otros)</td><td>El CONTRATISTA deberá comprometerse a cumplir el objeto del presente contrato y a dar alcance a las labores aquí establecidas:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ANÁLISIS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA CRUDA (MUESTRA COMPLETA CRUDA) URBANA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA CRUDA (MUESTRA COMPLETA CRUDA) VEREDAL</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (MUESTRA BÁSICA) URBANA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (MUESTRA COMPLETA) URBANA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (MUESTRA COMPLETA) + METALES + COT + FLUORUROS</td></tr>
<tr><td>6</td><td>GIARDIA Y CRYPTOSPORIDIUM</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (MUESTRA MICROBIOLÓGICA)</td></tr>
<tr><td>8</td><td>ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (MUESTRA BÁSICA) VEREDAL</td></tr>
<tr><td>9</td><td>ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (MUESTRA COMPLETA) VEREDAL</td></tr>
<tr><td>10</td><td>ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (MUESTRA COMPLETA) + COT + FLUORUROS</td></tr>
<tr><td>11</td><td>ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (MUESTRA COMPLETA) Contramuestras Secretaría de Salud</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

<table>
<tr><td></td><td>La cantidad de análisis puede variar de acuerdo a las necesidades que se presenten en la Planta de Tratamiento, la red de distribución y/o lo dispuesto por la Secretaría de Salud Departamental del Tolima.

Los resultados de los análisis de las Contramuestras con la Secretaría de Salud Departamental del Tolima se deben presentar con un laboratorio que cumpla con los parámetros acreditados por el organismo competente, de forma que por tiempos se permita presentar controversia ante el ente que tiene a cargo la vigilancia.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td><table>
<tr><th>No.</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN DE ARTICULO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>41104014</td><td>Aplicadores de muestras</td></tr>
<tr><td>2</td><td>47101600</td><td>Consumibles para el tratamiento de agua</td></tr>
<tr><td>3</td><td>41113319</td><td>Analizadores de agua</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta <u>el 31 de agosto de 2025</u> o hasta agotar recursos, término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>La toma de muestras se realizará en los puntos de muestreo que tiene definidos Empumelgar E.S.P. para tal fin, tanto en el acueducto urbano como en los acueductos rurales operados por la empresa, El laboratorio contratado debe asumir los gastos de desplazamiento a los diferentes lugares donde se debe realizar la toma de las muestras.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar “EMPUMELGAR E.S.P.” a

A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de Melgar “EMPUMELGAR E.S.P.” a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso.
E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.
F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.</td></tr>
</table>

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. M. Presentar el pago de las estampillas *(si estas la requieren)* antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	El contratista se compromete para con EMPUMELGAR E.S.P a cumplir con las siguientes obligaciones específicas: A. Cumplir con el objeto del contrato. B. Realizar las pruebas fisicoquímicas y microbiológicas conforme a los lineamientos establecidos en la Ley, el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial. C. Mantener el valor de los análisis y pruebas establecidas en el presente contrato. D. El contratista asumirá con los gastos que requiera para el desplazamiento para la toma de las muestras. E. Es responsabilidad del contratista para el caso de las Contra-muestras con la Secretaría de Salud del Tolima, realizar estas con la acreditación del organismo competente. Tal como lo exige la SST en caso de controversia con dicha entidad. F. Entregar los resultados de los análisis practicados dentro de los siguientes cinco (5) días. G. Dar respuesta a las consultas y requerimientos que se realicen vía telefónica, correo electrónico y físico en un término máximo de un (1) día. H. El contratista se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato bajo su cuenta y riesgo, utilizando los recursos tecnológicos e informáticos necesarios para el adecuado cumplimiento del mismo I.Informar cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato J. Guardar la reserva de las actuaciones que se le pongan en su conocimiento. K. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del mismo.
OBLIGACIONES EMPUMELGAR E. S. P.	1) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. 2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. 3) Ejercer la supervisión del contrato.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**Ley 142 de 1994 "Artículo 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS**. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. De lo anterior, se puede colegir que el régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, por regla general, es el derecho privado. En tal medida, sólo deben

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

aplicarse las disposiciones de derecho público cuando así lo señale de manera expresa la Constitución o la misma Ley 142 de 1994.
Así mismo, en relación con el régimen aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 dispone:

ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...)
Así mismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente: **ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del
Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

A su vez la Resolución CRA 943 de 2021 Dispone:

RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS PERSONAS PRESTADORAS. ARTÍCULO 1.4.1.1. REGLA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la misma ley.

El Acuerdo 004 de 21 de septiembre de 2022 "por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P." Título II **ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** – Capitulo III Articulo 19 **CONTRATACIÓN DIRECTA – ÚNICA OFERTA**, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los **DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200),** o cuando el objeto o razón del contrato se dé por las siguientes circunstancias: **No. 14** Contratos que tengan por objeto directo las actividades propias relacionadas con la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, el suministro de equipos, materiales, insumos químicos, biológicos, elementos, materias primas y bienes intermedios para la obtención de los mismos, mantenimiento a los equipos, bienes o elementos necesarios para la óptima prestación del servicio de acueducto y/o alcantarillado, los materiales y equipos que se empleen directamente para la producción de bienes o prestación de servicios, así como los relativos al mercadeo de sus bienes y servicios.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	De Conformidad con lo anteriormente expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el Manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P., la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 943 de 2021.

3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VENTICUETRO PESOS IVA INCLUIDO ($ 62.807.724)**
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	1) De acuerdo con la Resolución 2115 de 2007 (el artículo 21, establece las frecuencias y número de muestras de control que debe ejercer la persona prestadora) se establece el número de muestras que debe cumplir, como mínimo, la persona prestadora para que estas sean reportadas en la plataforma sistema único de información (SUI) de la superintendencia de servicios públicos. Véase "las características del bien a contratar" 2) Plazo de ejecución del contrato. Para lo cual se proyecta la cantidad de muestras y el tipo. 3) Estar inscrito en la Resolución 172 de 2022, ya que este es un servicio especializado. 4) Logística adecuada para los desplazamientos a los diferentes puntos concertados con la Secretaría de Salud, tanto en el acueducto urbano como en los acueductos veredales. 5) Estudio de mercado teniendo en cuenta dos (2) cotizaciones allegadas. El valor unitario (IVA incluido) de cada tipo muestra, con los parámetros que se deben tomar en cada caso:

ANALISIS MICROBIOLOGICOS Y FISICOQUIMICOS ACUEDUCTOS URBANOS			
ITEM	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Básico	227	128.520	29.174.040
Completo	59	385.560	22.748.040
Completa Cruda	8	366.282	2.930.256
Completo + Metales+COT+Fluoruros	1	1.657.908	1.657.908
Microbiológico	36	51.408	1.850.688
	SUB TOTAL		**58.360.932**
ANALISIS MICROBIOLOGICOS Y FISICOQUIMICOS ACUEDUCTOS RURALES			
Básico	21	128.520	2.698.920
Completo	4	385.560	1.542.240
Microbiológico	4	51.408	205.632
			4.446.792
	TOTAL		**62.807.724**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

FORMA DE PAGO	EMPUMELGAR ESP desembolsará el valor de sus aportes, así: PAGO MES VENCIDO SEGÚN FACTURA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA. Para efectuar este desembolso se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, lo anterior previa presentación de los siguientes documentos: A) Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista. B) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. C) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social. D) Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. E) Constancia de cargue de la factura/ cuenta de cobro en la plataforma Secop II **PARAGRAFO PRIMERO:** La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.
SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el Profesional para el cumplimiento de la Misión **CARLOS DANIEL ZABALA DIAZ**, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos en el Manual de contratación de Empumelgar E.S.P. y la normatividad vigente. **ARTÍCULO 46. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: EMPUMELGAR E.S.P.** controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión, la interventoría y la coordinación de seguimiento que, para cada caso particular, designe o contrate el gerente o el funcionario delegatario, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de EMPUMELGAR E.S. P..
4. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Requisitos Habilitantes	
CAPACIDAD JURÍDICA (DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO)	Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos: **1.- Carta de presentación:** El proponente elaborará carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación a ofertar; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural. **2.- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales y/o profesión liberal:** El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De acuerdo al código de comercio, los proponentes que ejerzan una profesión liberal no están obligados a inscribirse en el registro mercantil.

a. Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con actividades afines el objeto a contratar, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

3.- Poder. En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso

4.- Cédula de ciudadanía: Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar su afiliación al régimen de seguridad social integral.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

6.- Clasificación RUT: Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario).

Su inscripción se debe acreditar dentro de la siguiente clasificación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8691	Actividades de apoyo diagnóstico
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

8699	Otras actividades de atención de la salud humana

7.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación: Se deberá adjuntar Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica. Con fecha vigente.

8.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional: Se deberá adjuntar Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal de la persona jurídica.

9.- Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: El proponente deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.
La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

10.- CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, por la cual se establece el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En todo caso de no presentarse este documento el comité evaluador designado para este proceso de contratación, dentro del plazo para presentar informe de evaluación deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas se imprimirá la constancia de la verificación efectuada.

En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta.

11.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica:
Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

12.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad:
El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 142 de 1994 "**Artículo 44**. Conflicto de intereses; inhabilidades e incompatibilidades. Para los efectos del funcionamiento de las empresas de servicios públicos y de las

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	autoridades competentes en la materia, se establecen las siguientes inhabilidades e incompatibilidades (...) Así mismo en lo dispuesto en el Manual de Contratación **ARTICULO 10.- RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPAILBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.** No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con EMPUMELGAR E.S.P., las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los reglamentos de EMPUMELGAR E.S.P. Que no tiene a la fecha de presentación de la oferta obligaciones pecuniarias pendientes con el Municipio de Melgar, con la Contraloría General de la Republica. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (SI APLICA AL PROCESO)	El contratista deberá allegar la Resolución de autorización para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano, expedida por el Instituto Nacional de Salud.
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (SI APLICA AL PROCESO)	**NO APLICA** – de acuerdo al Manual de Contratación de EMPUMELGAR E.S.P. **ARTICULO 12.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.).** A criterio de EMPUMELGAR E.S.P. se podrá solicitar que las personas interesadas en presentar ofertas estén inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, lo anterior se hará con el fin de verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera. (...) **PARÁGRAFO**: Para los procesos de contratación directa y procesos de mínima cuantía no será necesario el requerimiento del R.U.P. del proponente, (...) Sin embargo, la capacidad organizacional se determinará con base a la actividad económica, relacionada con el objeto de contrato.
EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	Se exigirá mínimo Tres (3) contratos y/o certificación relacionada con el objeto del presente contrato, máximo los que considere necesarios aportar el oferente.
Evaluación	
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	**NO APLICA** por tratarse de un proceso de contratación directa, cuya cuantía es inferior a 200 SMLMV conforme al **ARTÍCULO 19** del **MANUAL DE CONTRATACIÓN,** el cual además en su numeral **14** establece la contratación directa "Contratos que tengan por objeto directo las actividades propias relacionadas con la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, el suministro de equipos, materiales, insumos químicos, biológicos, elementos, materias primas y bienes intermedios para la obtención de los mismos, mantenimiento a los equipos, bienes o elementos necesarios para la óptima prestación del servicio de acueducto y/o alcantarillado, los materiales y equipos que se empleen directamente para la producción de bienes o prestación de servicios, así como los relativos al mercadeo de sus bienes y servicios. El supervisor o funcionario responsable verificara que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.
Otros	
CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA	Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. - Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial - Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación a ofertar. - En las demás circunstancias señaladas expresamente en el Manual de Contratación
FACTORES DE DESEMPATE	N/A.
GARANTÍAS	Con el fin de amparar los riesgos tipificados, la Empresa de Servicios Públicos de Melgar, EMPUMELGAR E.S.P. considera necesario que en el contrato que se llegue a suscribir deberá contar con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente: **a. Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

FIRMA SOLICITANTE

JHON FREDDY SUAREZ BETANCOURTH
Director Técnico
EMPUMELGAR E.S.P.

Proyectó: Carlos Daniel Zabala Diaz- Profesional Cumplimiento misión- 10-Enero 2025
Reviso: Jhon Freddy Suarez Betancourth – Director Técnico- 10-Enero-2025

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285